

CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR

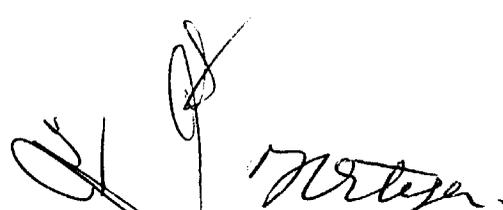
CONVENIO DE APOYOS PARA PROFESORES ACTUALES Y FUTUROS QUE ESTUDIAN DOCTORADO EN EL EXTRANJERO

Convenio que celebran el becario: JORGE ARTURO ORTEGA ACEVEDO con domicilio en Cerrada del Parque No. 15 en Mexicali, B.C. C.P. 21010 y el becante: INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A. C., que auspicia y administra al Centro de Enseñanza Técnica y Superior con domicilio en Calzada CETYS sin número, Mexicali, B.C. que en lo sucesivo se le denominará CETYS Universidad, el día 9 de septiembre de 2004.

De conformidad con los procedimientos y compromisos que se establecen cuando personal y estudiantes del CETYS Universidad, que de manera individual, realizan sus estudios de Doctorado con el apoyo de la Institución, nos permitimos determinar las bases que regirán este convenio durante los estudios de Doctorado del Becario y al término de los mismos, mediante las siguientes:

CLAUSULAS

1. El CETYS Universidad se compromete a otorgar a El Becario apoyo económico en forma complementaria para cursar estudios con el fin de obtener el grado de Doctor en FILOLOGÍA HISPANICA en la Universidad de Barcelona en España, durante el período comprendido de octubre del 2004 a septiembre del 2006. En caso de necesitarse más tiempo, deberá hacerse otro convenio por el tiempo complementario.
2. El apoyo se considera complementario toda vez que el becario se compromete a conseguir apoyo a través del MAE-AECI en España y en el FONCA en México, o en cualquier otra institución que apoye estos estudios de doctorado, en el entendido que dicho apoyo recibido primero satisficará los 600.00 dólares mensuales de su acompañante y por la cantidad restante se le disminuirá una cantidad equivalente de la mensualidad que el CETYS le otorga al becario. El becario se compromete a informar de inmediato en un plazo no mayor a quince días al CETYS Universidad de cualquier apoyo económico que reciba de cualquier Institución u organismo.
3. El CETYS complementará para el Becario hasta \$ 1080.00 dólares americanos mensuales, destinados a cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación acorde a un per diem, durante periodo de estudios de octubre del 2004 a septiembre del 2006, tiempo en el cual debe participar para cursar y acreditar las asignaturas programadas.
4. El CETYS Universidad otorgará beca del 100% de la colegiatura y cuotas por exámenes de admisión según anexo No. 1



5. El CETYS Universidad se compromete a proporcionar al Becario un máximo de \$250.00 dólares americanos por semestre destinados a la adquisición de libros; mismos que deberán ser proporcionados al inicio de cada período o módulo del programa de estudios.
5. Se otorgará al Becario, por una sola vez, ayuda para gastos de tesis, si es requerida. El monto de esta ayuda será por un monto de hasta \$ 500.00 dólares americanos a solicitud del Becario.
6. El CETYS Universidad se compromete a contratar un seguro de gastos médicos para emergencias en el extranjero de enfermedades y accidentes a favor del Becario.
7. El CETYS otorgará al becario cada Navidad una gratificación de \$ 540.00 dólares americanos.
8. El CETYS se compromete a cubrir los gastos equivalentes a dos viajes redondos San Diego- España, uno al inicio y otro a la mitad del periodo materia de este convenio.
9. El CETYS se compromete a enviar el efectivo en dólares americanos a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria que el becario indique en España.
10. El becario se compromete a entregar íntegramente la comprobación fiscal necesaria de cada erogación que realice con el apoyo económico que se le brinda materia de este convenio, a través de envíos de la documentación de manera trimestral.
11. El CETS se compromete a otorgar financiamiento al Becario para los gastos derivados de la manutención y hospedaje de su acompañante hasta por la cantidad de \$ 600.00 dólares americanos mensuales durante el mismo periodo que el Becario reciba apoyo por parte del CETYS. Adicionalmente se le otorgará financiamiento para cubrir el costo del seguro de gastos médicos de su acompañante. El monto total del financiamiento otorgado al Becario deberá liquidarlo en dólares americanos o en UDIS a elección del becario, utilizando el valor de conversión del día en que haya recibido cada préstamo para determinar el monto total de UDIS a liquidar, en un plazo que no exceda de 5 años contados a partir del día en que el Becario deba iniciar la relación laboral con CETYS o en la fecha en que deba liquidar la deuda contraída con CETYS por no cumplir con las condiciones de este convenio, para lo cual el Becario suscribirá un pagaré por la cantidad de \$ 16,400.00 dólares americanos con vencimiento al 31 de octubre del 2006, fecha tentativa en la que el Becario iniciará la relación laboral con CETYS.
12. El Becario contrae el compromiso de incorporarse al CETYS Universidad al término de sus estudios como profesor de tiempo completo desempeñando labores de docencia, investigación y difusión de la cultura, en horario adecuado a su desempeño profesional, sujeto a las condiciones y características del resto del profesorado de planta, mismas que se definen en el documento "Reglamento General sobre Funciones y pago del Profesorado", por un lapso de tiempo equivalente al doble de duración de sus estudios de Doctorado, contando éstos desde el inicio del primer curso hasta la acreditación de el último; es decir no se incluye en él la duración del proceso de elaboración de investigación y disertación doctoral.





13. En el caso de que por alguna circunstancia el becario se dé de baja del programa o de la Institución sin concluir los estudios, el punto anterior tendrá validez en forma proporcional, de conformidad con el tiempo que haya transcurrido.
14. Al término de cada período lectivo del programa de Doctorado, el Becario deberá enviar un reporte general de su actuación, por escrito, dirigido a la Rectoría y a la Dirección de Desarrollo Curricular en el que incluirá todo lo concerniente a los aspectos académicos, anexando boletas de calificaciones, actividades desarrolladas, así como otros aspectos que considere pertinentes.
15. En caso de que el Becario decida no integrarse a la planta docente del CETYS Universidad, deberá regresar a CETYS Universidad la cantidad que represente, la suma de todos los apoyos económicos que se le hayan otorgado, mas el monto total del financiamiento recibido para su acompañante, cantidades que deberán ser reembolsadas en dólares americanos o en UDIS a elección del becario, utilizando el valor de conversión del día en que haya recibido cada apoyo para determinar la deuda total de UDIS a liquidar. El reembolso deberá realizarlo el becario en el entendido que tal cantidad de dinero se le regresará al CETYS Universidad en abonos mensuales consecutivos sucesivos y en un plazo no mayor de un año, por la misma cantidad cada mes, contando a partir de la fecha de su decisión de no colaborar con el CETYS Universidad. Una vez pagada esta cantidad, se entregará el finiquito correspondiente.

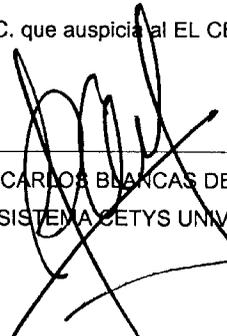
Cualquier asunto no previsto en el clausulado anterior, deberá acordarse totalmente entre CETYS Universidad y el Becario.

Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.



EL BECARIO JORGE ARTURO ORTEGA ACEVEDO

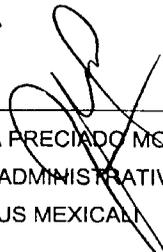
INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, A. C. que auspicia al EL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA Y SUPERIOR:



ING. ENRIQUE CARLOS BLANCAS DE LA CRUZ
RECTOR DEL SISTEMA CETYS UNIVERSIDAD



ALBERTO GARATE RIVERA
DIRECTOR DE DESARROLLO CURRICULAR



MARIA ELENA PRECIADO MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CETYS CAMPUS MEXICALI

CCP. Ing. Sergio Rebollar Mc Donough
Director General CETYS Campus Mexicali.